

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas—
Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Gobierno Civil de la provincia

Comisiones Oficiales

485

En circular de enero último se se recordaba a los Ayuntamientos la conveniencia de limitar los viajes por asuntos oficiales a los estrictamente indispensable y siempre dentro de las normas de austeridad recomendadas en dicha circular.

Se reitera la rigurosa observancia de aquellas normas y se dispone que en lo sucesivo cuando las Corporaciones o Alcaldías acuerden la realización de desplazamientos con carácter oficial a Madrid o bien a cualquier otro punto fuera de esta Provincia, precisarán de la autorización de este Gobierno Civil.

Logroño 27 Marzo de 1.941.

El Gobernador Civil,

Jesus Cagigal Gutiérrez

Circular

462

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Autol; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa término de Valdellapuerta; como zona infectada término de las Sendas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en practica prohibición de sacar ganado caprino fuera de las zonas designadas; tratamiento curativo de las enfermas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño de 25 Marzo de 1941

El Gobernador Civil

Jesus Cagigal Gutiérrez

## Obras Públicas

ANUNCIO

525

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por la Dirección General de Caminos para proceder a la subasta de los árboles derribados por el viento y del ramaje procedente de los mismos, se han señalado las fechas, horas y lugares que se indican a conti-

nuación, para la adjudicación en pública subasta de dichos árboles y ramaje que se encuentran en los términos municipales que se indicarán cuyas subastas se celebrarán por pujas a la llana durante media hora sobre los precios de tasación que figuran en la primera condición del Pliego de condiciones que obra en cada uno de los Ayuntamientos y con arreglo a los cuales han de celebrarse dichas subastas:

### Subastas a celebrar

Día 26 de Abril a las once de la mañana en el Ayuntamiento Santo Domingo de la Calzada.

Arboles correspondientes a los términos municipales de Castañares de Rioja, Bañares, Santo Domingo de la Calzada, Herramélluri, Santurdejo, Santurde, Ojacastro, Ezcaray, Valgañón y Hervías.

Día 29 de Abril a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Haro.

Arboles correspondientes a los términos municipales de Briones, Haro, Zarratón, Cuzcurritilla, Casalarreina, Tirgo, Cuzcurrita, Fonzaleche, Foncea, Treviana, Sajazarra, Villaseca, Ochánduri, Herramélluri, Leiva, Tormantos, Anguciana y Cihuri.

Día 30 de Abril a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Nájera.

Arboles correspondientes a los términos municipales de San Millán de la Cogolla, Cañas, Alesanco, Berceo, Badarán, Cárdenas, Ventrosa, Anguiano, Bobadilla, Camprovin, Arenzana de Abajo, Nájera, Tricio, Hormilla, Alesón, Baños de Río Tobía y Azofra.

Día 3 de mayo a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Logroño.

Arboles correspondientes a los términos municipales de Sotés, Ventosa Navarrete y Logroño.

Los Pliegos de condiciones se hallan de manifiesto para conocimiento del público en cada uno de los Ayuntamientos mencionados y en esta Jefatura de Obras Públicas.

Logroño, 3 de abril de 1941.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido.

## ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

## Administración de Justicia

533

D. José María Zaragoza y García Escudero, Oficial de Sala interino en funciones de Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que las personas que reúnan las condiciones exigidas en el art. 253 del Estatuto Municipal a los fines de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero último para entrar en el sorteo que ha de celebrarse en esta Sala Audiencia el día y hora que se señalen con objeto de renovar los Vocales del Tribunal mencionado, y que han de conocer en los casos del art. mencionado son los siguientes:

D. José Gómez Pineda, Jefe Administración de 1.<sup>a</sup>

D. Luis Alonso Zárate, Jefe Administración de 2.<sup>a</sup>

D. Pedro Pablo Heredia, Jefe Administración de 2.<sup>a</sup>

D. Gonzalo Herreiro García, Jefe Negociado 1.<sup>a</sup>

D. Lorenzo López Urizarna, Jefe Negociado 2.<sup>a</sup>

Secretario Gobierno Civil,

D. Francisco Balladar Angulo.

D. Félix Pancorbo Martínez, Escuela No mal del Magisterio.

D. Tomás Moreno Garbayo, Escuela de Artes y Oficios.

D. Atilano Aitmendi García, Abogado Rdt. Calahorra.

D. Alfonso Mato Fernández, Abogado.

D. Félix Macua Uriarte, Abogado

D. Blas Reboiro Sáenz, Abogado.

D. Angel Villar Matute, Abogado.

D. Alfonso Torres López, Abogado.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado por Decreto de 22 de febrero de último para la renovación de los Vocales del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente en Logroño a 1 de abril de 1941.

El Presidente

## Delegación de Hacienda

ANUNCIO

190

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan correspondientes a la Deuda 4 por 100 sin impuesto, emisión 1.º de abril de 1928, ven-

cimiento 1.º de julio de 1939, presentados en esta Intervención de Hacienda y comprendidos en las facturas señaladas con los números uno al diez y nueve, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia, para que, transcurrido el plazo de un mes contado desde el siguiente día al de su inserción en los citados «Boletines Oficiales», sin que se presente reclamación alguna se acordará la anulación de los referidos valores, de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 17 de abril de 1913.

Factura n.º 1. 354 cupones de la serie A. númros. 21.261, 40.871 y 72, 45.763 al 66, 49.235 al 39, 52.922, 52.987 y 88, 52.997 al 53.009, 53.054 al 57, 53.067, 53.097 al 104, 53.186 y 87, 53.323 y 24, 53.366, 53.368 y 69, 53.384 53.480 al 82, 53.493 al 538, 62.777 al 855, 62.865 al 875, 71.055 al 58, 104.550, 106.018 al 27, 111.027 al 80, 111.096 al 100, 111.201 al 228, 111.233, 111.235 al 40, 111.248 al 97 y 121.648 al 54.

Factura n.º 1. 98 cupones de la serie B. númros. 1.020, 8.750, 10.083 19.616 19.625, 19.647 19.685 19700 a 702 19725 19743 al 46 19764 al 66, 19.863, 19.866 y 67, 19.870 al 81, 27.305, 31.334, 39.771 al 800 39.803 al 808, 39.810 al 815, 39.820 y 21, 39.827 al 44 y 39.848.

39 cupones de la serie C. números 319, 1.287, 9.267, 9.287 al 303, 9.307 al 310, 9.424, 16.398 al 409, 16.413 y 16.416.

16 cupones de la serie D. números 799, 4.280, 4.282, 4.288, 4.322 al 24, 4.328 al 34, 8.244 y 8.250.

2 cupones de la serie E. números 2.340 y 2.351.

5 cupones de la serie F. números 2'010 al 14.

Factura n.º 2. 9 cupones de la serie A. números 52.981 al 85, 53.436 al 39.

1 cupón de la serie C. número 9.280.

Factura n.º 3. 3 cupones de la serie B. números 9.344 y 45, y 19.793.

Factura n.º 4. 562 de la serie A. números 281 al 5, 903 al 5, 3.978, 5.575 y 6, 8.684 al 90, 9.098 al 111, 9.112 al 7, 16.458 y 9, 22.079 y 80, 24.469 al 75, 26.542 al 7, 30.340 y 1, 39.439 al 57, 46.759 al 82, 52.840 al 2, 52.844 al 94, 52.905 al 11, 52.913 al 21, 52.923 5, 52.928 al 70, 52.995 y 6, 53.010 al 43, 53.046 al 50, 53.058 al 66, 53.068 al 96, 53.105 al 80, 53.182 al 5, 53.193 al 200, 53.301 al 21, 53.326 al 32, 43.348 51, 53.355 al 63, 53.385 al 8, 53.392 al 410, 53.412 al 6, 53.419 al 22, 53.445 al 57, 53.470 y 1, 53.483 al 92, 53.649 al 63, 53.674 al 87, 62.864, 80.245, 98.509, 100.951, 111.241 al 7, 137.369 al 72, 138.645 139.634 al 7, 139.800 al 31.

